



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2016-MDEA

VISTO:

El informe N°0186-2016-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N°197-2016-GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante las cuales solicitan la aprobación de la Resolución de Alcaldía que aprueba las modificaciones presupuestales a Nivel Institucionales por Créditos Suplementarios registrados en el mes de **Julio del 2016** por un monto total de **S/. 707,068.00** soles, correspondientes a mayores ingresos registrados en diversas partidas presupuestales, en las Fuentes de Financiamientos: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 07 Foncomún y Rubro 08 Impuestos Municipales; dichos ingresos modifican los montos estimados para el Presupuesto Institucional 2016 para la Municipalidad Distrital de El Agustino, por lo que deberán formalizarse los créditos adicionales de conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, reconoce que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 39° establece que constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del sector público.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, señalan en el artículo 23° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional en cuyo numeral 23.4 precisa que la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que originan. Copias Fedateadas de dichas resoluciones,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

adjuntando las correspondientes "Notas para la Modificaciones Presupuestarias" (Formato N°01/GL), se remite a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

Que con Informe N° 197-2016-GPLAN-MDEA, la Gerencia de Planeamiento señala la necesidad de que emita la Resolución de Alcaldía que formaliza las modificaciones a Nivel Institucional en el mes de **Julio 2016**, por la incorporación de mayores fondos en las Fuentes de Financiamientos: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 07 Foncomun y Rubro 08 Impuestos Municipales; por un monto total de S/. 707,068.00 soles, a consecuencia de los mayores ingresos registrados en las partidas presupuestales del presupuesto institucional, siendo necesaria su formalización.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planificación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de El Agustino de la Provincia y Departamento de Lima, para el Año Fiscal 21016 por un monto de SETESCIENTOS SIETE MIL, SESENTA Y OCHO 00/00 SOLES (S/.707,068.00), con cargo a las Fuentes de Financiamiento 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y 5 RECURSOS DETERMINADOS, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO

Especifica Detallada:

Otros.

Importe:

Especifica Detallada:

Importe:

Especifica Detallada:

Importe:

Especifica Detallada:

Transito

Importe:

Especifica Detallada:

Importe:

2 Recursos Directamente Recaudados
09 Recaudados Directamente Recaudados
13.29.14 Licencias de Funcionamiento y

S/. 468,750.00

13.29.16 Anuncios y Propaganda

S/. 12,908.00

13.35.11 Edificios e Instalaciones

S/. 11,259.00

15.21.51 Infracciones de Reglamento de

S/. 3,338.00

15.21.699 Otras Multas

S/. 5,692.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO

Especifica Detallada:

5 Recursos Determinados

07 Foncomun

19.11.11 Saldos de Balaance



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Importe:

S/. 5,00.00

RUBRO

Especifica Detallada:

Regular

Importe:

08 Impuestos Municipales

Especifica Detallada:

Importe:

11.52.11 Fraccionamiento Tributario

S/. 121.00

19.11.11 Saldos de Balance

S/. 200,000.00

TOTAL DE INGRESOS:

S/. 707,068.00

EGRESOS:

EN SOLES

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

ACTIVIDAD:

Superior

02 Acciones Centrales

5000002 Conducción y Orientación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

TIPO DE TRANSACCIÓN:

GENERICA DEL GASTO:

IMPORTE:

5 Recursos Determinados

07 Foncomun

2 Gasto

1 Personal y obligaciones sociales

S/. 5,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

ACTIVIDAD:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

TIPO DE TRANSACCIÓN:

GENERICA DEL GASTO:

IMPORTE:

02 Acciones Centrales

5000003 Gestión Administrativa

5 Recursos Determinados

08 Impuestos Municipales

2 Gasto

3 Bienes y Servicios

S/. 200,121.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

ACTIVIDAD:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

TIPO DE TRANSACCIÓN:

GENERICA DEL GASTO:

IMPORTE:

02 Acciones Centrales

5000001 Planeamiento y Presupuesto

2 Recursos Directamente Recaudados

09 Recursos Directamente Recaudados

2 Gatos

3 Bienes y Servicios

S/. 33,197.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

ACTIVIDAD:

Municipales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

TIPO DE TRANSACCIÓN:

GENERICA DEL GASTO:

IMPORTE:

03 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos.

5000409 Administración de Recursos

2 Recursos Directamente Recaudados

09 Recursos Directamente Recaudados

2 Gasto

3 Bienes y Servicios

S/. 468,750.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

TOTAL PLIEGO

S/. 707,068.00

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N°01/GL y las "Notas de Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional" emitidas para el cumplimiento de la norma señalada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLESE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RAFAEL A. YRIGA ZEVALLOS
SECRETARIO GENERAL (R)

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

